



CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA IMPORTADORA
GOLDEN BIRD S.A.
IMPORBIRD.-.-.- CAPITAL
AUTORIZADO: \$ 800,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de Julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL, comparecen por sus propios derechos, la señora **LI YANFEN**, de estado civil casada, de profesión las permitidas por la Ley; de nacionalidad China, y la señorita **LI LIAO ERIKA CHUNMEI**, de estado civil soltera, profesión las permitidas por la Ley; de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,



para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

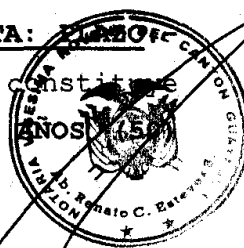
ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato la señora LI YANFEN y la señorita LI LIAO ERIKA CHUNMEI; Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:

DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la Compañía Anónima que se denominará **IMPORTADORA GOLDEN BIRD S.A. IMPORBIRD** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO

SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción,

1 ferreterías y materiales de reciclaje,
2 materiales ferrosos y no ferrosos,
3 Electrodomésticos; b) enseres de cocina
4 industriales; c) Artículos de deporte
5 y cordelería en general, artículos de
6 bazar; artículos de juguetería,
7 artículos de librería, artículos de
8 música, partes y accesorios; así,
9 como, discos compactos, discos
10 convencionales, DVD; d) Accesorios,
11 partes y repuestos de vehículos,
12 motos, sus motores, equipos. **DOS.-**
13 Tendrá por objeto dedicarse a la
14 actividad mercantil como comisionista,
15 mandataria, mandante, agente y
16 representante de personas naturales y/o
17 jurídicas, empresas importadoras y/o
18 exportadoras nacionales y/o
19 extranjeras. Podrá realizar cualquier
20 clase de contratos o actos relacionados
21 con su objeto con empresas privadas,
22 públicas y semipúblicas. Para cumplir
23 con su objeto social podrá ejecutar
24 actos y contratos permitidos por
25 las Leyes Ecuatorianas y que tengan
26 relación con el mismo.- **CUARTA:** ~~El plazo~~
27 El plazo por el cual se constituye
28 la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** 15/



1 que se contarán a partir de la
2 fecha de inscripción de esta escritura
3 en el Registro Mercantil del Cantón
4 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
5 domicilio principal de la compañía es
6 la ciudad de Guayaquil, Provincia
7 del Guayas y podrá establecer
8 sucursales o agencias en cualquier
9 lugar de la República o del exterior.-
10 **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital
11 suscrito de la compañía es de
12 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMÉRICA.**, dividido en
14 ochocientas acciones ordinarias,
15 nominativas, de un valor nominal cada
16 una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
17 **DE AMÉRICA.** Las acciones estarán
18 numeradas del cero cero uno al
19 ochocientos inclusive. Cada acción es
20 indivisible y da derecho a voto en
21 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
22 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL.**- El capital de
23 la compañía ha sido suscrito de la
24 siguiente manera: a) La señora **LI**
25 **YANFEN,** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
26 acciones ordinarias, nominativas, de un
27 valor nominal de un dólar de los
28 Estados Unidos de América, pagadas en

un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La señorita **LI LIAO ERIKA CHUNMEI**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**

ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**

Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo,

Artículo Segundo: ~~Administración~~



Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de compañía en el Artículo Doscientos cincuenta y tres (253); **Artículo**

Tercero: Convocatorias a Junta

General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

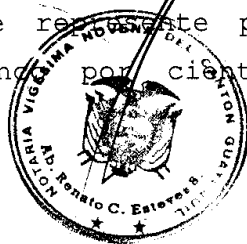
Artículo Cuarto: Junta General

Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**

Junta General Ordinaria y

Extraordinaria.- La junta general se

reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del



capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto:

Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;

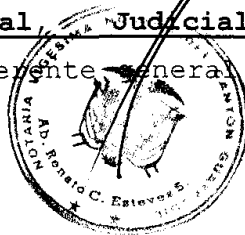
Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-

Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-

Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:

Atribuciones de la Junta General.-

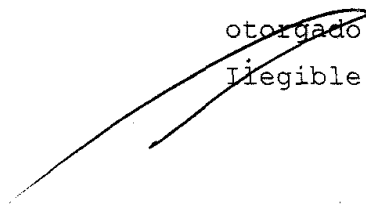
Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de la propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo:
Representación Legal, Judicial y
Extrajudicial. - El gerente general y el

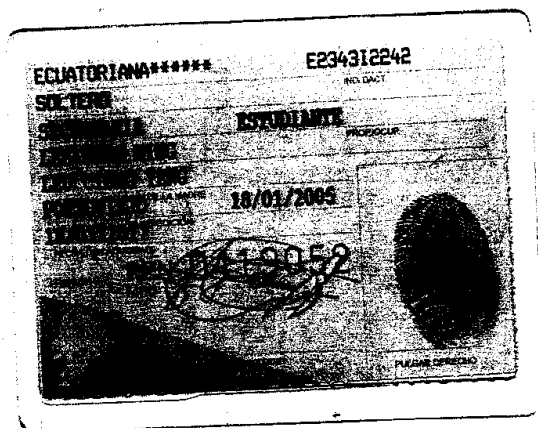


presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos, con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan al **ABOGADO VICTOR CHAVEZ FLORES**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía. Agregue señor Notario, el certificado de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)

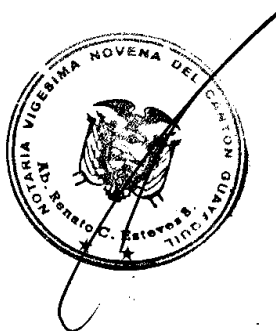
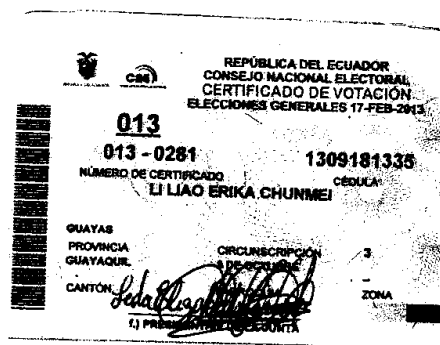
 Ilegible.- **Abogado VICTOR CHAVEZ**



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD

APellidos y Nombres: LI YANFEN

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2009-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-01-18

ESTADO CIVIL: Casado

LUGAR DE NACIMIENTO: YONGJIN ZOU ZU

Nº: 1309181327

Barra de código de barras

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN: ESTUDIANTE

ES22318322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEE HENG MING

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEE CHUNG YING

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2009-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-12-04

Firmas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Nº: 40426223

LI YANFEN

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR

PASAPORTE: G33377954 C.I: 1309181327

VISA: B-M REG. Nº: 8-8814-14147

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE: 0212/2009

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 02/12/2009

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

CBOS CHAQUINGA MORENO SANDRO DOMAR

CENSOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028-0178 1309181327

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LI YANFEN

MANABÍ

PROVINCIA: PORTO VIEJO

CIRCONSCRIPCIÓN: 13 DE MARZO

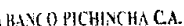
12 DE MARZO

CANTÓN: ARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 16 de Julio del 2013

29900518001

LI YANFEN

1309181327

consignó en este Banco la cantidad de:

DOSCIENTOS 00/100 DOLARES

COMPANIA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	LI YANFEN	1309181327
2	LI LIAO ERIKA CHUNMEI	1309181335
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

[illegible]

\$ 200.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha S.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA CENTRO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7523349
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0917151847 CORREA MUNOZ MARIA VICTORIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTADORA GOLDEN BIRD S.A. IMPORBIRD

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7523349

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/07/2013 10:08:15

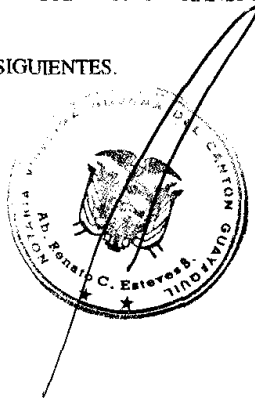
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 0962FS a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

FLORES.- Registro numero doscientos ochenta.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

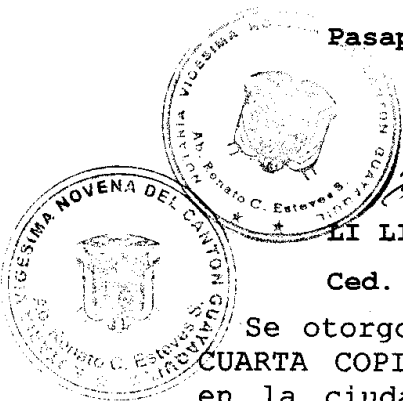
LI YANFEN



LI YANFEN

Ced. de Identidad No. 130918132-7

Pasaporte Chino. No. G33377954



LI LIAO ERIKA CHUNMEI

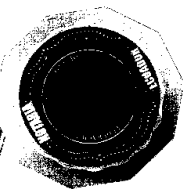


LI LIAO ERIKA CHUNMEI

Ced. de Identidad No. 130918133-5

Ab. Renato C. Esteves
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día a los veintidos días del mes de Julio del dos mil trece.



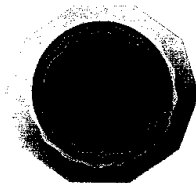
Ab. Renato C. Esteves
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL.- En conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente, tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA GOLDEN VIRD S.A. IMPORBIRD, de la resolución numero SC-IJ-DJC-G-UNO TRES- CERO CERO CERO CUATRO OCHO TRES SIETE, firmada por la Abogada MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE OCNCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, de fecha DIECINUEVE de Agosto del dos mil trece, mediante la cual se aprueba esta escritura. Doy fe.

Guayaquil, 19 de Agosto del 2013.



Ab. Renato C. Esteves Saizudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.968
FECHA DE REPERTORIO:23/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:13:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004837, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 19 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía IMPORTADORA GOLDEN BIRD S.A IMPORBIRD, de fojas 124.991 a 125.015, Registro Mercantil número 17.208.

ORDEN: 38968



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de septiembre de 2013

REVISADO POR: X

102 0657985

IMP. 034, 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 0001350

Guayaquil, 16 ENE 2014

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA GOLDEN BIRD S.A. IMPORBIRD**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm